

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante : LUIS GERARDO LOPEZ HERNANDEZ
Demandado : ISMAEL CABRERA GARCIA
Radicación : 2023-00839

Analizada la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Restitución de Inmueble Arrendado), los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss., y 384 del Código General del Proceso, se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- ADMITIR la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Restitución de Inmueble Arrendado), propuesta por **Luis Gerardo Lopez Hernandez** identificado con C.C. 12.126.981 en contra de **Ismael Cabrera Garcia** identificado con C.C. 12.109.915.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE por el procedimiento previsto en el Libro III, Título I, Capítulo II, artículo 384 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a quien se le correrá traslado por el término de diez (10) días para que la conteste si a bien tiene hacerlo.

CUARTO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **WILSON NUÑEZ RAMOS** para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

DHMM